



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veinte

Proceso: ejecutivo
Radicado: 05-001 40 03 024 -**2020-00744**-00
Demandante: Alpha capital S.A.S
Demandado: Claudia Liliana Romero Sáenz
Decisión: **Rechaza demanda**
Estados electrónicos: **128 del 13 de noviembre de 2020**

Mediante auto calendado del paso 27 de octubre de 2020, esta judicatura inadmitió la presente demanda señalando los defectos de los que adolecía, con el fin de que fueran subsanados por la parte demandante dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que, dentro del término otorgado en el precitado auto, la parte demandante no subsanó los requisitos que se le exigían, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutivo interpuesta por **ALPHA CAPITAL S.A.S** en contra de **CLAUDIA LILIANA ROMERO SÁENZ**, por no haberse dado cumplimiento a las exigencias del Despacho.

SEGUNDO: A la parte interesada devuélvanse los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ